



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-53-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con quince minutos de fecha veintiséis de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro por miembros del Concejo Municipal de San Marcos, San Salvador periodo 2018-2021:

Con Documento Único de Identidad Número

Y

con Documento Único de Identidad

Número

, mediante la cual solicita **información certificada:**

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (SEGÚN PROYECTOS CUADRO ANEXO)
2. ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL (SEGUN PROYECTOS CUADRO ANEXO)
3. REQUISICIONES DE LOS MATERIALES (SEGÚN PROYECTO Y MATERIAL EN CUADRO ANEXO)
4. ORDENES DE COMPRA (SEGÚN PROYECTO Y MATERIALES EN CUADRO ANEXO)
5. ORDENES DE CAMBIO DE PROYECTOS (SEGÚN PROYECTOS CUADRO ANEXO)

PROYECTOS	MATERIALES
ATENCIÓN A COLONIAS BENEFICIARIAS DEL DISTRITO 2	GRAVA # 1
	ARENA DE RIO
REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y PASAJES EN COLONIA MARABÚ SUR, COLONIA GUADALUPE Y COLONIA SAN ANTONIO GUADALUPE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIAS DEL DISTRITO 2	PIEDRA CUARTA
	GRAVA
REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y PASAJES EN COLONIA SANTA LEONOR, ALCAINÉ, ALCAINÉ2 SUR, PERLA ESCONDIDA Y MARABÚ NORTE DEL DISTRITO NUMERO 2	GRAVA # 1



Resolución

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha dos de julio del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-53-UAIP-SSS-2024**, en fecha tres de julio del presente año a: **Dirección Finanzas y Gestión Tributaria (en más DFGT) y Gerencia de Compras Públicas (en más GCP)**.
- III. En fecha doce de julio del año en curso, esta oficialía emite resolución: **AMP-53-UAIP-SSS-2024**, mediante la cual se amplía el plazo de respuesta al presente trámite de acceso a la información por solicitud de GCP y DFGT. Se resuelve extender a diez días el plazo de resolución, de conformidad al art. 71 LAIP, inciso primero, motivada por exceder de cinco años de haber sido generada la información requerida y por encontrarse en la localización de la información, modificándose finalmente el plazo de respuesta en fecha veintiséis de julio de los corrientes.
- IV. El día veinticinco de julio del año en curso, a través de memorándum se emite respuesta por parte de la DFGT, en el cual manifiestan *“Por la presente, anexo EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA; sobre los proyectos de atención a colonias beneficiarias del distrito2, reparación y construcción de calle y pasajes en Colonia Marabú Sur, Colonia Guadalupe y Colonia San Antonio Guadalupe e instalación de alcantarillado sanitario en Colonia del Distrito 2, reparación y construcción de calle y pasaje en Colonia Santa Leonor, Alcaine, Alcaine 2 sur, perla escondida y Marabú norte del distrito número 2”*.
- V. Asimismo, GCP emite respuesta a través de memorándum: (...) *“Se hace entrega de Certificación sobre el proceso denominado: ATENCIÓN A COLONIAS BENEFICIARIAS DEL DISTRITO2, DEPARTAMENTO DE San Salvador” se anexa la siguiente información:*



Resolución

- *Actas de recepción parcial*
- *Requisición de Compra*
- *Órdenes de Compra*

El numeral 5 no se entrega debido a que no se contaba con ellos en el expediente original. Por lo que solicito se tenga por cumplido el requerimiento realizado conforme a los art. 66 y 71 de la LAIP.

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 69, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento y art.14 inciso 3 del Lineamiento para a Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información, esta oficina **RESUELVE:**

- CONCÉDASE** acceso a la información solicitada en su numeral 1 de información (según cuadro anexo) respecto a ejecución presupuestaria de los 3 proyectos, en copia simple. Asimismo, se concede acceso a la información solicitada del numeral 2 al 4, respecto al primer proyecto del cuadro anexo, certificada. El numeral 5 no se entrega debido a que no se contaba con ellos en el expediente original expuesto en el romano V.
- ACLÁRESE** a los solicitantes que referente a información solicitada y contenida del numeral 2 al 5 en cuadro anexo del segundo y tercer proyecto, no se brinda respuesta, debido a que se realizó una búsqueda rigurosa y exhaustiva de los proyectos requeridos, no obteniendo resultado, por falta de datos específicos, de los cuales la GCP en coordinación con archivo y bodega y en conjunto con la suscrita realizaron todas las gestiones para obtener dicha información y cumplir con la entrega, por lo que esta oficina se ve imposibilitada de brindar dicha información.
- INFÓRMESE** a los solicitantes, que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Administrativos (LPA): Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.
- DETERMÍNESE** el costo de emisión de **una** copia certificada de información contenida del numeral 2 al 4 del proyecto *“ATENCIÓN A COLONIAS BENEFICIADAS DEL DISTRITO 2*, por \$3.00 dólares c/u (\$3.00) conforme al art. 61 inciso 3 de la LAIP, en consonancia con el art. 12 de la



Unidad De Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Marcos y emítase el mandamiento de pago respectivo.

e) **NOTIFÍQUESE,**

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

